

RESOLUCIÓN N° 474/2024, de 21 de febrero, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se determinan los méritos que se valorarán en las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en promoción interna restringida para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad Pública de Navarra.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2023 se aprobó el proceso excepcional de promoción para el personal de administración y servicios funcionario de la Universidad Pública de Navarra.

En este Acuerdo se prevé que este proceso se lleve a cabo a través de convocatorias de plazas de los niveles A y B, restringidas a funcionarios de la Universidad Pública de Navarra, por el procedimiento de concurso-oposición, valorándose la fase de oposición con 70 puntos y con 30 puntos la fase de concurso.

En cuanto a la fase de concurso, consiste exclusivamente en la valoración de los siguientes méritos objetivos, que deberán ser acreditados por los aspirantes:

- a) Méritos profesionales (Servicios prestados): hasta 20 puntos.
- b) Formación: hasta 10 puntos.
- c) Idiomas: hasta 5 puntos.
- d) Otras titulaciones superiores: hasta 3 puntos.

La suma de los méritos valorados, como se ha indicado anteriormente, no puede, en cualquier caso, superar los 30 puntos.

El objeto de esta resolución es determinar los méritos concretos que se valorarán en las pruebas selectivas para la provisión en promoción interna restringida, así como la puntuación que se asigna a cada uno de ellos, con el fin de que el baremo de méritos sea común para todas las convocatorias que se aprueben.

Se formula, para ello, propuesta a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra, abriéndose un proceso negociador del que se deriva la modificación parcial de la propuesta inicial, en el sentido de eliminar la valoración de la presentación de ponencias o aportaciones científicas así como la organización de acciones formativas, no alcanzándose acuerdo respecto a la valoración de los méritos profesionales y de idiomas.

Considerando el informe jurídico del Jefe de la Sección de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Determinar los méritos que se valorarán en las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en promoción interna restringida para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad Pública de Navarra, que se recogen en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.- Declarar que la presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 21 de febrero de 2024



Joaquín Romero Roldán
Gerente